



México, D.F. a 1° de Diciembre de 2004.

**NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y REMUNERACIÓN DE  
DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y CONCEDIDOS PARA PERSONAL MEDICO  
ENFERMERIA AFIN Y/O ADMINISTRATIVO DE BASE**

- DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, ASÍ COMO CON LA FINALIDAD DE EVITAR AUSENCIAS PROGRAMADAS DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Y CON ELLO COADYUVAR A LOS SERVICIOS PARA OTORGAR UN TRATO DIGNO CON CALIDAD Y CALIDEZ A LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004 SE AUTORIZA EL PAGO REMUNERADO EN DINERO AL PERSONAL QUE LABORE LOS DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y CONCEDIDOS, CUANDO ELLO REPRESENTA LABORAR FUERA DEL HORARIO Y JORNADA ESTABLECIDA PARA TAL FIN.
- LOS DÍAS OFICIALES SERÁN 1° DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1° 5 Y 10 DE MAYO, ÉSTE ÚLTIMO SÓLO PARA MADRES TRABAJADORAS; 16 DE SEPTIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE Y, O AQUELLOS QUE ESTABLEZCA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- LOS DÍAS CONCEDIDOS SERÁN JUEVES Y VIERNES SANTO, 2 DE NOVIEMBRE Y/O AQUELLOS QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.
- APLICA PARA PERSONAL CUYOS CÓDIGOS SEAN CONSIDERADOS COMO DE BASE.
- EL PERSONAL DE ENFERMERIA DEL PRIMER Y SEGUNDO TURNO QUE LABORE EN DIAS FESTIVOS OFICIALES Y/O CONCEDIDOS SE HARÁ ACREEDOR A DOS DIAS DE SUELDO O DOS DIAS EXTRAS, ESTOS ULTIMOS A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- LA PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERIA PARA LABORAR LOS DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y/O CONCEDIDOS SERÁ CON BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y EN NINGÚN MOMENTO SE DEBERÁN DEJAR DESCUBIERTOS LOS TURNOS.
- EL PERSONAL DE ENFERMERIA DEL PRIMER Y SEGUNDO TURNO PROGRAMADO A ASISTIR Y QUE NO SE PRESENTE SE HARÁ ACREEDOR AL DESCUENTO DOS DÍAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A UN EXTRAÑAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO, NO PERMITIÉNDOSELE JUSTIFICAR LA INCIDENCIA A TRAVÉS DE DÍAS ECONÓMICOS, A CUENTA DE VACACIONES O CON LICENCIA CON GOCE DE SUELDO. SÓLO PROCEDERÁN LAS JUSTIFICACIONES POR INCAPACIDADES MÉDICAS.
- LA REMUNERACION SERA EL EQUIVALENTE AL SALARIO INTEGRADO, MISMO QUE SERA SUJETO AL CÁLCULO PARA LA RETENCION DE IMPUESTO.

*Alfonso*



- LOS TRABAJADORES CON JORNADA ESPECIAL DE VELADAS "A" (LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES), "B" (MARTES, JUEVES Y SÁBADO), VELDAS TERCIAJAS Y VELADAS DE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ESTOS EN EL CASO DE LOS DÍAS OTORGADOS QUE ENTREN A SU JORNADA EN DÍA NORMAL Y SALGAN EN DÍA FESTIVO Y/O VICEVERSA Y QUE LA LABOREN SERÁN ACREEDORES AL PAGO DE UN DÍA DE SUELDO MÁS LAS HORAS LABORADAS COMO FESTIVO O A UNA JORNADA COMPLETA COMO DÍA EXTRA LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- LA JEFE DE ENFERMERAS PROGRAMARA A LAS ENFERMERAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LOS DÍAS FESTIVOS Y/O OTORGADOS EN QUE DEBERÁN ASISTIR PARA CUBRIR LAS VELADAS, CONSIDERANDO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE DEBERÁ DEJAR DESCUBIERTA UNA VELADA.
- LOS TRABAJADORES DEBERÁN PROGRAMAR CON SU DELEGADO ADMINISTRATIVO Y/O JEFE DE ENFERMERAS, SEGÚN SEA EL CASO, LOS DÍAS FESTIVOS Y/O OTORGADOS EN QUE DEBERÁN ASISTIR PARA CUBRIR LAS VELADAS, CONSIDERANDO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE DEBERÁ DEJAR DESCUBIERTA UNA VELADA.
- EL PERSONAL QUE SE COMPROMETA A LABORAR DEBERÁ FIRMAR, JUNTO CON SU JEFE INMEDIATO, EL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIAS CUANDO EL PAGO SEA POR TIEMPO Y RELACION EN EL CASO DE QUE EL PAGO SEA EN EFECTIVO INDICANDO EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES LA JORNADA EN QUE ASISTIRÁ A LABORAR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE TRATA DE JORNADAS QUE CONSIDERAN DÍAS FESTIVOS.
- EL PERSONAL QUE SE COMPROMETA A ASISTIR Y NO SE PRESENTE SE HARÁ ACREEDOR AL DESCUENTO DE LA JORNADA COMPLETA ES DECIR, 2 DIAS DE SUELDO POR INCUMPLIMIENTO. NO PERMITIÉNDOSELE JUSTIFICAR LA INASISTENCIA A TRAVÉS DE DÍA ECONÓMICO, A CUENTA DE VACACIONES O LICENCIA CON GOCE DE SUELDO. SÓLO PROCEDERÁN LAS JUSTIFICACIONES POR INCAPACIDADES MÉDICAS.
- LOS SERVICIOS Y/O UNIDADES DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN DEL PERSONAL QUE ASISTIRÁ A LABORAR LOS DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y CONCEDIDOS ANEXANDO EL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIAS. EN AQUELLOS CASOS QUE SE LES PAGUE CON TIEMPO Y RELACION A AQUELLOS CASOS QUE SE PAGUEN EN EFECTIVO.
- SI UN TRABAJADOR REALIZA LA GUARDIA SIN AUTORIZACION DEL JEFE DE SERVICIO DELEGADO ADMINISTRATIVO O JEFE DE ENFERMERAS LA REMUNERACION SERA DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO HAYA AUTORIZADO.
- ASÍMISMO, EL JEFE DEL SERVICIO, DELEGADO ADMINISTRATIVO O JEFE DE ENFERMERAS SON LOS RESPONSABLES DE REMITIR A LA OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS LA RELACIÓN DE AQUELLOS TRABAJADORES PROGRAMADOS PARA NO ASISTIR A LABORAR, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE SE COMPROMETIÓ A ASISTIR Y NO ACUDIÓ A SUS LABORES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN.

*Alfonso...*



- LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERÁ LA RESPONSABLE DE TRAMITAR LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DURANTE LAS DOS QUINCENAS POSTERIORES AL MES DE QUE SE TRATE.
- EL PAGO SE REALIZARÁ TOMANDO COMO REFERENCIA LAS HORAS CERRADAS REGISTRADAS EN LA TARJETA DE RELOJ CHECADOR O LISTAS DE ASISTENCIA POR EL TRABAJADOR EN SU TARJETA DE CONTROL DE ASISTENCIA.
- A TODO EL PERSONAL QUE LABORE LOS DIAS FESTIVOS OFICIALES Y/O OTORGADOS Y SE LE AUTORIZA JUSTIFICACION DE ENTRADA Y/O SALIDA ASI COMO OMISION DE ENTRADA Y/O SALIDA POR COMISION OFICIAL SE LE PAGARA LA JORNADA COMPLETA.
- EL PAGO NO SE CONSIDERARÁ COMO PARTE DE LA RETRIBUCIÓN BÁSICA DEL TRABAJADOR POR LO QUE NO TENDRÁ CARÁCTER PERMANENTE, CESANDO SU OTORGAMIENTO CUANDO DESAPAREZCA LA NECESIDAD QUE LE DIO ORIGEN Ó POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 2004.



---

DR. FRANCISCO J. FIGUEROA RAMIREZ  
DIRECTOR GENERAL



---

DR. RENE MARTÍN LOPEZ VILICANA  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



---

DR. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LAS SECCION XIV  
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O. D.